

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DIRECCIÓN GENERAL.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL DE CAPUFE
(COSEVI)**

NOVIEMBRE 2018

SECRETARÍA TÉCNICA



ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO DEL COMITÉ	5
3. FUNDAMENTO LEGAL	6
4. DEFINICIONES	9
5. INTEGRACIÓN Y FACULTADES	11
6. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES	12
7. FUNCIONES DEL COMITÉ	14
8. REGLAS DE OPERACIÓN	14



1. INTRODUCCIÓN.

Las muertes y lesiones asociadas a los accidentes viales se han constituido en años recientes en un enorme reto para las políticas públicas de muchos países. Mayores niveles de motorización llevan consigo un mayor flujo vehicular que implica importantes retos operativos, entre los que destaca el incremento de la accidentalidad y su severidad. Se estima que cada año mueren en el mundo 1.3 millones de personas y al menos 50 millones resultan lesionadas por accidentes viales. Los costos económicos generados son considerables: alrededor de 1.5% del producto nacional; lo cual se suma a costos emocionales, personales y sociales. Lo que es más preocupante, la mayor parte de las víctimas son jóvenes que ven truncadas sus vidas en la plenitud de su desarrollo o que sufren irreparables daños en su integridad física.

El lanzamiento mundial del Decenio de Acción y la Estrategia Nacional de Seguridad Vial exigen la continuidad de esfuerzos por al menos diez años, y con posibilidad de extenderse por más tiempo. En 2010 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el periodo 2011-2020 como el Decenio de Acción para la Seguridad Vial. Basado en el lanzamiento del Decenio, en mayo de 2011, se firmó por las Secretarías de Salud y de Comunicaciones y Transportes, el Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional en la materia, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2011, y cuyo objetivo general es disminuir un 50% las muertes, así como reducir al máximo posible las lesiones y discapacidades por accidentes de tránsito en el territorio de México. La Estrategia promueve la implementación de acciones en cinco *Pilares* definidos por la ONU:

- Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la seguridad vial.
- Infraestructura vial y de transporte más segura.
- Vehículos más seguros.
- Mejora del comportamiento de los usuarios de las vialidades.
- Fortalecimiento de la atención del trauma y la mejora de los servicios de atención médica pre-hospitalaria y hospitalaria.



Conscientes de la relevancia de la seguridad vial, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) ha venido intensificando los esfuerzos para disminuir la accidentalidad y sus consecuencias. CAPUFE conformó un grupo de trabajo el 29 de mayo de 2008 como parte de los objetivos y estrategias del Programa Institucional de Desarrollo CAPUFE 2007-2012, mismo que a su vez respondía a las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012. El objetivo del grupo fue coordinar a las diferentes áreas del Organismo y funcionar como un espacio de encuentro entre los diferentes responsables involucrados en los factores que inciden en la seguridad vial. En julio de 2010, el grupo central fue replicado en las Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo de CAPUFE, conformando así grupos regionales, los cuales sesionan al menos una vez al mes. Durante 2012, los trabajos del grupo fueron inscritos como un proyecto en el Programa de Mejora de la Gestión que fue impulsado por la Secretaría de la Función Pública, lo cual favoreció su consolidación. En la Sesión Ordinaria 212 del H. Consejo de Administración, en su acuerdo 212.6 se autoriza la constitución del Comité de Seguridad Vial (COSEVI). Cabe señalar que la sesión de instalación del mismo fue celebrada el 30 de noviembre de 2012. En el año 2013, por instrucciones del Lic. Benito Neme Sastré, Director General, se incorporó a la Seguridad Vial como uno de los objetivos prioritarios en el Programa Institucional de Desarrollo 2013-2018 de CAPUFE, que está alineado con el Eje IV "Méjico Próspero" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo, en marzo de 2013, se inició con las sesiones periódicas (trimestrales) del COSEVI. Se han incorporado como invitados frecuentes a representantes de la Cruz Roja Nacional y de los Ángeles Verdes de la Secretaría de Turismo; así como personal de la Policía Federal en las sesiones mensuales de los Grupos Regionales de Seguridad Vial.



El carácter multidisciplinario del COSEVI, conformado por personal de todas las áreas del Organismo, lo ha hecho una fuente de ideas y acciones con resultados destacables en cuanto a la reducción de la accidentalidad y la severidad. En el marco del COSEVI, CAPUFE implementa año con año programas de trabajo que incluyen acciones como la atención a puntos de conflicto, la realización de inspecciones de seguridad vial, la instalación de dispositivos (bandas de alerta vibratoria, pantallas de mensaje variable, rampas de emergencia, señalización, malla en derecho de vía, terminales de amortiguamiento, defensa metálica, barrera central), operativos especiales de vehículos pesados, campañas de difusión, mecanismos de comunicación con el usuario (074, Twitter), simulacros de atención de accidentes, entre otras acciones.

El COSEVI ha servido para contribuir a otorgar a la seguridad vial un carácter de política pública prioritaria para el Organismo. La intención es que mediante la operación formal de este Comité se favorezca la consolidación y la continuidad de los esfuerzos realizados en la materia. En las siguientes páginas de este documento se describen los aspectos fundamentales para su integración y funcionamiento.



2. OBJETIVO DEL COMITÉ.

Fungir como un órgano colegiado en materia de seguridad vial que coordine los esfuerzos institucionales para prevenir accidentes en la red operada por CAPUFE, además de reducir las lesiones y muertes por accidentes de tránsito, y promover el fortalecimiento y mejora de los servicios de atención médica pre-hospitalaria e intra-hospitalaria para los accidentados.

2.1 Objetivos Específicos

1. Realizar análisis de las estadísticas y de los diferentes asuntos relacionados con la seguridad vial.
2. Establecer estrategias, líneas de acción y metas a cumplir, de las cuales se informarán los avances al COSEVI de forma trimestral.
3. Elaborar el Programa de Trabajo de Seguridad Vial.
4. Dar seguimiento y evaluar los resultados del Programa de Trabajo de Seguridad Vial.
5. Fortalecer la cultura de la seguridad vial como una política pública prioritaria que esté presente en todos los niveles y áreas del Organismo.



3. FUNDAMENTO LEGAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-02-1917 y sus últimas reformas
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-12-1976 y sus últimas reformas.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-05-1986 y sus últimas reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-03-2006 y sus últimas reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-01-2000 y sus últimas reformas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-05-2015 y sus últimas reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-05-2016 y sus últimas reformas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26-01-2017 y sus últimas reformas.



- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-07-2016 y sus últimas reformas.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
D.O.F. 22-12-1993 y sus últimas reformas.
- Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.
D.O.F. 22-11-2012.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-01-1990 y sus últimas reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-06-2006 y sus últimas reformas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-07-2010 y sus últimas reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-6-2003 y sus últimas reformas.
- Estatuto Orgánico de CAPUFE.
D.O.F. 22-07-2011 y sus últimas reformas.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.
D.O.F. 10-09-2008 y sus últimas reformas.



- Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020.
D.O.F. 06-06-2011 y sus últimas reformas.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-05-2013 y sus últimas reformas.



4. DEFINICIONES.

- **CAPUFE y/u Organismo:** Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
- **COSEVI y/o Comité:** Comité de Seguridad Vial de CAPUFE.
- **Grupos Regionales de Seguridad Vial:** Grupos de trabajo que dan atención y seguimiento a las actividades de Seguridad Vial, en el ámbito de competencia de las Unidades Regionales.
- **Inspecciones de Seguridad Vial:** Procedimiento sistemático por el que un profesional calificado revisa en sitio una carretera en operación, con el fin de identificar las condiciones de la misma y sugerir las acciones más adecuadas para mejorar la seguridad vial.
- **Órgano Colegiado:** Grupo de trabajo constituido por diversas áreas que representa al Organismo para coordinar los esfuerzos institucionales en cierta materia en cuanto a analizar información disponible, aprobar estrategias, líneas de acción, metas y programas de trabajo; evaluar avances y resultados; instrumentar reglas establecidas; deliberar, coordinar y, en su caso, gestionar la aprobación de normas internas, así como promover la formalización de dichas normas hasta su publicación como disposiciones vigentes.
- **Pilares de Acción:** Son los cinco ámbitos de acción establecidos en el Decenio de Acción por la Seguridad Vial y en la Estrategia Nacional de Seguridad Vial (2011-2020):
 - Gestión de la Seguridad Vial.
 - Infraestructura.
 - Vehículos.
 - Usuarios.
 - Respuesta tras los accidentes.



- **Portal de Seguridad Vial:** Es un software institucional que sirve para organizar y gestionar la atención de los riesgos viales identificados como sugerencias de mejora por el Inspector de Seguridad Vial en la red carretera operada. Desde 2018 este Portal está inscrito, por CAPUFE, ante el Registro Público del Derecho de Autor.
- **Programa de Trabajo de Seguridad Vial:** Programa de trabajo anual de CAPUFE en materia de seguridad vial que integra acciones agrupadas en los cinco Pilares de Acción establecidos en el Decenio de Acción por la Seguridad Vial y en la Estrategia Nacional de Seguridad Vial (2011-2020).
- **Red Operada:** Caminos y puentes operados por el Organismo en sus diferentes redes (mediante concesión propia y por contrato).
- **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **Seguridad Vial:** Disciplina que trata la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.
- **Sugerencias de Mejora:** Recomendaciones de intervenciones para mejorar las condiciones de seguridad vial de la infraestructura carretera.
- **Unidades Regionales:** Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo de CAPUFE.



5. INTEGRACIÓN Y FACULTADES.

CARGO	FACULTAD	RESPONSABLE
Presidente	Voz y voto	Director General.
Secretario Ejecutivo	Voz y voto	Secretario Técnico de la Dirección General.
Vocales	Voz y voto	Director de Infraestructura Carretera. Director de Operación. Director de Administración y Finanzas. Director Jurídico. Coordinador de Desarrollo, Análisis Estadístico y Política Tarifaria. Coordinador de Delegaciones. Coordinador de Comunicación Social.
Asesores	Con derecho a voz pero sin voto	Titular del Órgano Interno de Control.
Invitados	Con derecho a voz pero sin voto	Servidores públicos o personal con conocimiento en la materia del tema o asunto a tratar cuando así se requiera, provenientes de instituciones de los diferentes órdenes de gobierno y órganos legislativos, academias, medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, cámaras, empresas privadas y sociedad civil.



6. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES.

6.1 Presidente.

- a. Instruir al Secretario Ejecutivo para que convoque a las sesiones del Comité.
- b. Presidir las sesiones del Comité.
- c. Emitir voto de calidad en caso de empate.
- d. Proponer la integración de subcomités o grupos de trabajo.
- e. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite.
- f. Dirigir y supervisar los trabajos del Comité.

6.2 Secretario Ejecutivo.

- a. Proponer el calendario anual de sesiones ordinarias del Comité para su aprobación en la última sesión ordinaria del año.
- b. Elaborar el orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones considerando las propuestas presentadas por los miembros del Comité e integrar la documentación requerida para la realización de las sesiones.
- c. Convocar con base al calendario de sesiones autorizado y previa instrucción del Presidente, a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso.
- d. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite y presentar los elementos que considere necesarios como apoyo.
- e. Verificar el quórum requerido para poder sesionar.
- f. Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- g. Levantar las actas y el registro de los acuerdos tomados en las sesiones, y recabar la firma de los asistentes.
- h. Dar seguimiento a los acuerdos e informar del grado de su cumplimiento en cada sesión.
- i. Promover la organización y participación del Organismo en cuanto a encuentros nacionales e internacionales relacionados a la seguridad vial.
- j. Proponer al Presidente las medidas que considere convenientes para mejorar el funcionamiento del Comité.



6.3 Vocales.

- a. Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b. Enviar al Secretario Ejecutivo los temas que sugiere tratar en las sesiones de Comité con al menos cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles de anticipación para las extraordinarias.
- c. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite y presentar los elementos que considere necesarios como apoyo.
- d. Contribuir al análisis de las estadísticas y de los diferentes asuntos relacionados con la seguridad vial.
- e. Proponer estrategias de desarrollo y líneas de acción en el ámbito de su competencia para ser incorporadas en el Programa de Trabajo de Seguridad Vial.
- f. Cumplir con los acuerdos y las resoluciones que emita el Comité e informar con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión al Secretario Ejecutivo sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos.
- g. Emitir opinión fundada y motivada sobre los aspectos o temas que se presenten al Comité.

6.4 Asesores.

- a. Proporcionar orientación relacionada con los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas en el ámbito de su competencia.

6.5 Invitados.

- a. Aportar comentarios u opiniones con base en la experiencia y conocimientos sobre los temas o asuntos a tratar en el Comité.



7. FUNCIONES DEL COMITÉ.

- a. Aprobar las estrategias, líneas de acción y metas institucionales en materia de seguridad vial.
- b. Aprobar el Programa de Trabajo de Seguridad Vial de CAPUFE, así como el método y los indicadores que se utilizarán para evaluar los resultados obtenidos.
- c. Evaluar los avances y resultados expresados en reportes de seguimiento del Programa de Trabajo de Seguridad Vial, que se reportan trimestralmente al COSEVI.
- d. Realizar cuando así se requiera las modificaciones, adiciones o actualizaciones del presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Seguridad Vial de CAPUFE.
- e. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento del objetivo del Comité.

8. REGLAS DE OPERACIÓN.

8.1 Calendario de sesiones.

- a. El Comité deberá reunirse al menos cuatro veces al año de manera ordinaria; y de manera extraordinaria las veces que se considere necesario a solicitud de alguno de sus miembros.
- b. Las sesiones ordinarias del Comité se realizarán de acuerdo al calendario establecido en la última sesión ordinaria de cada año.

8.2 Convocatorias.

- a. La convocatoria deberá hacerse con al menos tres días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y un día hábil para las extraordinarias.
- b. La convocatoria deberá ir acompañada por el orden del día.
- c. En la convocatoria se indicará fecha, hora y lugar de la sesión.



8.3 Orden del día.

- a. El orden del día deberá enviarse conjuntamente con la convocatoria a los integrantes del Comité.
- b. Los miembros podrán enviar sus propuestas de asuntos a tratar con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y con al menos dos días hábiles de anticipación para las extraordinarias.
- c. El Presidente del Comité deberá declarar el inicio y cierre de cada sesión, y dirigir la discusión con el apoyo del Secretario Ejecutivo.

8.4 Quórum y Acuerdos.

- a. En caso de ausencia, los miembros del Comité podrán designar suplentes, mediante escrito dirigido al Secretario Ejecutivo, quienes deberán ser servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro que suplan, y sólo podrán participar en ausencia del titular y asumiendo las mismas facultades. El Presidente podrá designar como su suplente al Director de Infraestructura Carretera o al Director de Operación.
- b. El Comité sesionará cuando asistan, por lo menos, la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto y siempre que entre ellos se encuentre el Presidente del Comité o quien lo supla.
- c. Podrá invitarse a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a las personas que estime conveniente el propio Comité, cuya presencia contribuya al conocimiento de aspectos específicos de los asuntos que se tratarán en la sesión.
- d. Las resoluciones del Comité serán válidas cuando sean tomadas por el voto de la mayoría de sus miembros presentes en la sesión. En caso de empate el Presidente tiene voto de calidad.
- e. Las resoluciones tomadas por el Comité en sus sesiones son obligatorias para sus integrantes, incluso para los ausentes.
- f. El seguimiento de los acuerdos se informará en la siguiente sesión ordinaria.



8.5 Actas de la sesión.

- a. En cada sesión se levantará un acta señalando el sentido de los acuerdos tomados.
- b. El Secretario Ejecutivo preparará el acta de la sesión del Comité y la enviará para su firma a los integrantes del mismo durante los cinco días hábiles posteriores a la sesión; el acta deberá estar debidamente firmada en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a cada sesión.
- c. Los invitados deberán firmar el acta de la sesión como constancia de su participación cuando sean responsables de atender acuerdos.

8.6 Grupos Regionales de Seguridad Vial.

- a. Cada una de las Unidades Regionales deberá conformar su Grupo Regional de Seguridad Vial, el cual sesionará mínimo una vez al mes para dar seguimiento a los temas relacionados a la Seguridad Vial.
- b. El Grupo Regional deberá estar integrado por el Delegado Regional y/o Gerente de Tramo, quien será el responsable de presidir las sesiones, además de los Subdelegados y/o Subgerentes Técnico y de Operación. En caso de que no puedan asistir el Delegado Regional y/o Gerente de Tramo o el Subdelegado/Subgerente Técnico, podrán nombrar como su representante a un funcionario de nivel jerárquico inmediato inferior. El Subdelegado/Subgerente Técnico deberá fungir como Secretario Técnico del Grupo Regional de Seguridad Vial. También podrán asistir como apoyo el resto de los Subdelegados o Subgerentes, así como el personal adicional que consideren conveniente convocar.
- c. A estas sesiones podrán ser invitadas otras instituciones públicas o privadas los cuales intervengan en los aspectos técnicos, operativos, o de otra índole sobre determinado asunto, y de acuerdo a los temas a tratar.



- d. Será obligatorio el levantamiento de la minuta de cada sesión con las firmas correspondientes de quienes participaron y su incorporación en el Portal de Seguridad Vial para su revisión y archivo, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha que tenga verificativo en cada una de las Unidades Regionales. El Subdelegado/Subgerente Técnico será el responsable de levantar la minuta de la sesión.
- e. El orden del día de las sesiones deberá incluir, al menos, el seguimiento de las actividades relacionadas al Portal de Seguridad Vial y los temas que por escrito les comunique la Coordinación de Delegaciones.

8.7 Portal de Seguridad Vial.

- a. El Programa de Trabajo de Seguridad Vial incluirá todas aquellas actividades relacionadas al Portal de Seguridad Vial del Organismo, las cuales se detallan en los manuales de funcionamiento del propio Portal.
- b. El Portal de Seguridad Vial será utilizado por el personal de las Oficinas Centrales para las actividades de registro de sugerencias de mejora, asignación de contactos responsables de Oficinas Centrales, revisión y validación de las acciones.
- c. Las Unidades Regionales utilizarán el Portal de Seguridad Vial para el registro de las acciones realizadas para la atención de las sugerencias de mejora, incorporando la evidencia correspondiente.
- d. La Subdirección de Tecnologías de Información del Organismo es el área responsable de vigilar su correcta operación y mantenimiento, así como llevar a cabo las actualizaciones que sean necesarias, a solicitud de las áreas usuarias.



8.8 Otras

- a. El Comité podrá constituir subcomités o grupos de trabajo para atender situaciones específicas, mismos que deberán informar, a través de los líderes o responsables que se designen, de los resultados en las actividades que se les encomienden. Sus integrantes podrán ser o no miembros del Comité.
- b. El Comité para cumplimiento de sus funciones se apoyará de los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta CAPUFE, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales, ni la creación de nuevas estructuras.
- c. Las demás que el propio Comité considere necesarias para su mejor funcionamiento.